

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo de los recursos de revisión 01764/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por **LA RECURRENTE** [REDACTED] en contra de **EL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**, por considerar que en la entrega de la información solicitada es incompleta.

RESUMENDO

I. En fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, **LA RECURRENTE**, presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, una solicitud de acceso a información pública, registrada con el número 00013/IEMEJ/IP/2014, mediante la cual solicitó:

"Que papel desempeña el Instituto en el programa nacional de becas en su modalidad de movilidad"(sic)

LA RECURRENTE manifestó como detalle para facilitar la búsqueda de la información solicitada:

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

"Registro de solicitantes y beneficiarios de la actual convocatoria así como de la anterior y los criterios que determinan que la beca consista en 32,200 pesos. ¿Qué papel desempeña cada instancia? (SEDESOL, SEP, CNBES E IMJUVE)" (sic)

Señaló Modalidad de entrega. Vía EL SAIMEX

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que el día **once de septiembre de dos mil catorce** EL SUJETO OBLIGADO a través de la MTRA. **HILDA GARIBAY AGUILAR**, Responsable de la Unidad de Información del sujeto obligado dio respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

"Se anexa oficio de respuesta número IMEJ/UI/011/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014."(sic)

Adjuntó a su respuesta el archivo electrónico "IMEJ - 013 - C.

- Unidad de Información - 013.pdf" que contienen el oficio número IMEJ/UI/011/2014 en dos hojas, cuyas imágenes son:

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz



2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan



Ecatepec de Morelos, México,
a 11 de septiembre de 2014
Oficio No. IMEJ/UI/01/2014

**CIUDADANA
EVELYN LUVIANOS ISLAS
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00017/IEMej/IP/2014, de fecha 21 de agosto del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"Que papel desempeña el Instituto en el programa nacional de becas en su modalidad de movilidad.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN
Registro de solicitantes y beneficiarios de la actual convocatoria así como de la anterior y los criterios que determinan que la beca consista en 32,200 pesos.
¿Qué papel desempeña cada instancia? (SEDESOL, SEP, CNBES e IMJUVE). (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, II, 32, 41, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permite hacer de su conocimiento que el Instituto Mexiquense de la Juventud no participa en el Programa Nacional de Becas, en ninguna de sus modalidades, por lo que no es posible proporcionarle la información solicitada al respecto; asimismo, desconoce la participación que tienen las dependencias y organismos federales a los que hace referencia en su petición.

Por otro lado y bajo el principio de máxima publicidad, me permito sugerirle respetuosamente dirija su petición al Módulo de Información de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, quien podría atender su requerimiento de información.

...#
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz



"2014, Año de los Tratados de Tecámac"

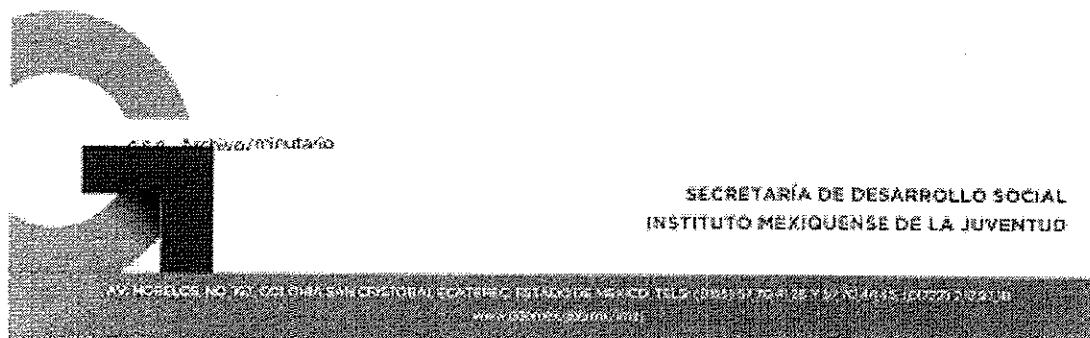
-2-

En caso de ser de su interés, podrá acudir a sus oficinas ubicadas en calle Otumba No. 728, Planta Baja, Colonia Electricistas, Código Postal 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México; comunicarse al número telefónico (01722) 2264333 o acceder a la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web>.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. HILDA GARIBAY AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

III. Inconforme con la respuesta, **LA RECURRENTE** interpuso el presente recurso de revisión el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, mismo que fue registrado en **EL SAIMEX** con el número de expediente 01764/INFOEM/IP/RR/2014 e indicó como acto impugnado:

"Solicito Información acerca de cómo el Instituto participa en el programa nacional de becas" (sic).

Asimismo, **EL RECURRENTE** señaló como razones o motivos de inconformidad:

"La respuesta del instituto fue que NO participaban en ninguna modalidad del programa nacional de becas, sin embargo adjunto archivos que comprueban su participación en el programa de movilidad, aunque no especifican como por tal motivo solicito aclaración así como información del presupuesto destinado al instituto y como este planea hacer uso este año. Así como la lista de beneficiarios de la beca de movilidad internacional. Anexo link del video <http://youtu.be/cPWF5egrKR8> link de la convocatoria http://www.cnbes.sep.gob.mx/sites/default/files/convocatoria_imjuve.pdf en la que se aclara que se trata de una BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SEP-IMJUVE, si es cierto que en la página ocho de dicha convocatoria se mencionan algunas tareas del instituto, preferiría una versión ampliada de su participación en el programa. Con conocimiento de que es financiado con recursos federales a través de SEP, quisiera la aclaración de que recibe el IMJUVE por las tareas que realiza." (sic)

IV. De las constancias del expediente electrónico de **EL SAIMEX**, se observa que el día **uno de octubre de dos mil catorce**, **El SUJETO OBLIGADO** a través de la **MTRA. HILDA GARIBAY AGUILAR**, Responsable de la Unidad de Información del Instituto Mexiquense de la Juventud, **RINDIO SU INFORME DE JUSTIFICACIÓN** en términos de los numerales **SESENTA Y SIETE y SESENTA Y OCHO**, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz
de la Juventud

Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

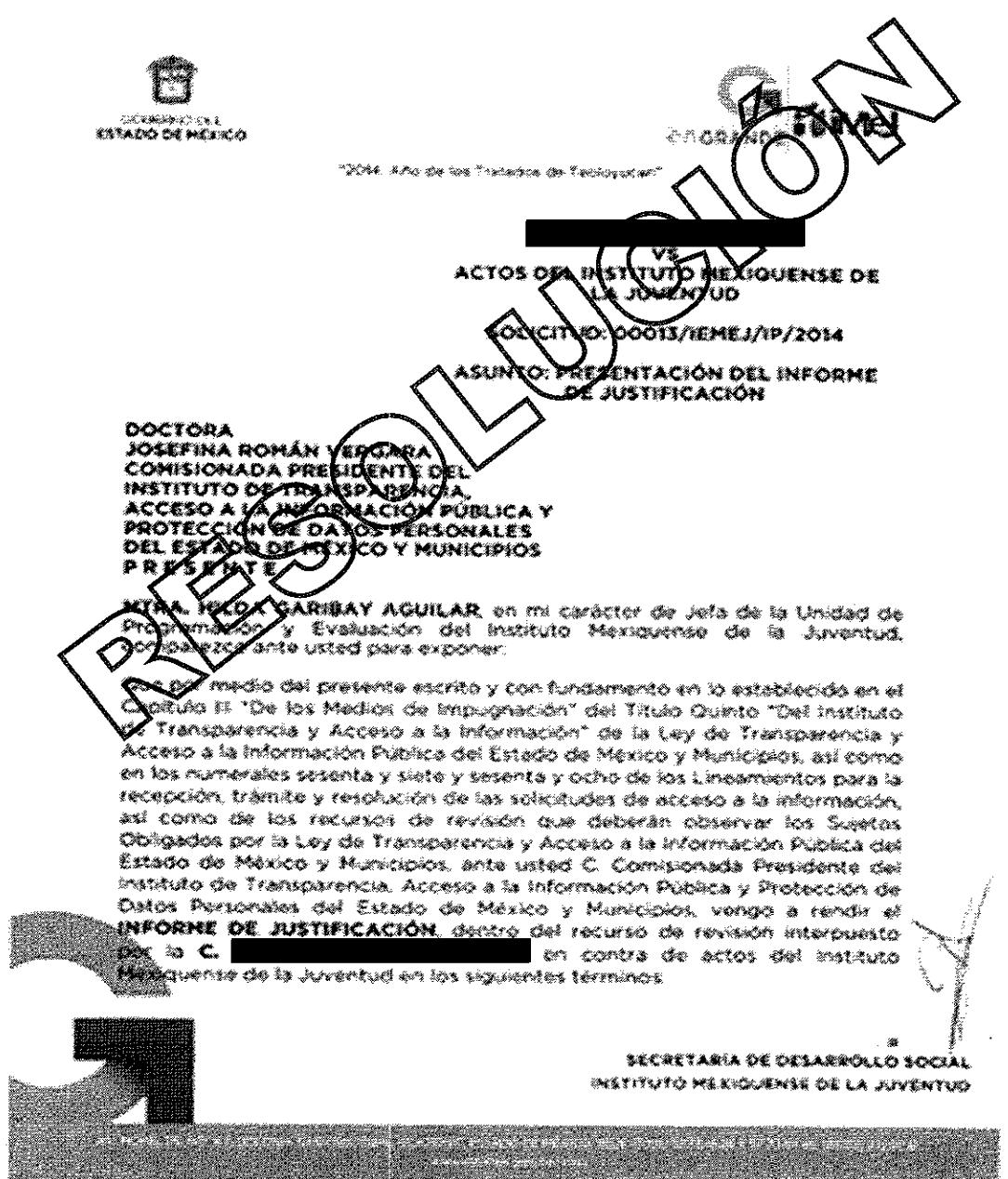
The screenshot shows a web interface for tracking information requests. At the top, there are logos for 'Infoem' and 'SAIMEX Sistema de Acceso a la Información Mexiquense'. Below the logo, it says 'Bienvenido: JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM' and has links for 'Inicio' and 'Salir [Logout]'. A sub-header 'Detalle del seguimiento de solicitudes' is visible. A table titled 'Folio de la solicitud: 00013/IMEJ/IP/2014' lists seven entries of the request's status. The table columns are 'Nº', 'Estatus', 'Fecha y hora de actualización', 'Usuario que realiza el movimiento', and 'Requerimientos y respuesta'. The entries are:

Nº	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	21/08/2014 23:38:12	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Respuesta a la Solicitud Notificada	11/09/2014 11:57:42	HILDA GARIBAY AGUILAR Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a solicitud o entrega de informes
3	Interposición de Recurso de Revisión	24/09/2014 21:22:20	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
4	Turnado al Comisionado Ponente	24/09/2014 21:22:20	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
5	Envío de Informe de Justificación	01/10/2014 17:13:04	HILDA GARIBAY AGUILAR Unidad de Información - Sujeto Obligado	[REDACTED]
6	Recepción del Recurso de Revisión	01/10/2014 17:13:04	HILDA GARIBAY AGUILAR Unidad de Información - Sujeto Obligado	Informe de justificación

Below the table, it says 'Mostrando 1 al 7 de 7 registros'. At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios' and 'Dirécte o sugávenos saimex@infoem.org.mx Tel: 01 800 6210441 (01 722) 2261634, 2261633 ext 101 y 141'.

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Asimismo, adjuntó el archivo "INFORME JUSTIFICADO.pdf" con su respectivo informe de justificación contenido en **siete hojas**, de las cuales se inserta la primera de ellas para constancia:



Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

V. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el presente Recurso se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que por razón de turno fue enviado al Comisionado **JAVIER MARTINEZ CRUZ** para su análisis, estudio, elaboración del proyecto y presentación al Pleno de este H. Instituto.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por LA RECURRENTE, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 47, 65 y 66 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales de Estado de México y 10, fracciones I, VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por LA RECURRENTE [REDACTED], quien fue la misma persona que formuló la solicitud de información pública número 00013/IEMEJ/IP/2014 ante el mismo SUJETO OBLIGADO.

TERCERO. Oportunidad y Procedibilidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que "LA RECURRENTE" tuvo conocimiento del acto impugnado el día once de septiembre de dos mil catorce, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del ~~lunes doce de septiembre al tres de octubre de dos mil catorce~~, entonces si presentó su inconformidad el ~~día veinticuatro de septiembre del presente año~~ éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Asimismo, realizada la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Estudio y Resolución del Asunto. Tras la revisión del expediente electrónico de EL SAIMEX, se advierte que el **día veintiuno de agosto de dos mil**

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

catorce la recurrente solicitó al Instituto Mexiquense de la Juventud le informara que papel desempeñaba éste Instituto en el programa nacional de becas en su modalidad de movilidad, registro de solicitantes, beneficiarios de la actual convocatoria y la anterior, monto de la beca; así como el papel que desempeñaban “SEDESOL” (Secretaría de Desarrollo Social), “SEP” (Secretaría de Educación Pública) , “CNBES” (Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior) E “IMJUVE” (Instituto Mexicano de la Juventud) en el mismo programa.

El día once de septiembre de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** respondió que el Instituto Mexiquense de la Juventud “IMEJ” no participaba en el “Programa Nacional de Becas” por lo que no era posible proporcionarle la información y sugirió a la solicitante dirigiera su petición al Módulo de Información de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; además le proporcionó el domicilio, teléfono y página electrónica de dicha dependencia para acceso directo.

Inconforme con la respuesta, el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce **LA RECURRENTE** interpuso el presente recurso, impugnó la respuesta de El SUJETO OBLIGADO quien respondió que no participaba en ninguna modalidad del programa citado; anexó los links: “video <http://youtu.be/cPWF5egrKR8>” y “http://www.cnbes.sep.gob.mx/sites/default/files/convocatoria_imjuve.pdf” en el que se aclara que se trata de una beca de movilidad internacional SEP-IMJUVE ; además agregó cuestiones que no fueron requeridas en su solicitud de información como son, que le fuera aclarada la información del presupuesto destinado al Instituto, “cómo éste planea hacer uso éste año”, la lista de beneficiarios de la beca

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

de movilidad Internacional; tareas del Instituto mencionadas en dicha convocatoria, con conocimiento de que el programa es financiado con recursos federales a través de la SEP y la aclaración de “que recibe el IMJUVE por la tareas que realiza”.

Por su parte, **EL SUJETO OBLIGADO** en su informe de justificación fechado el uno de octubre de dos mil catorce ratificó su respuesta a la solicitud y manifestó en lo substancial que la **RECURRENTE**, señala argumentos que no son aplicables a la solicitud de información puesto que su interpretación es totalmente equivocada, además, “se encuentra confundida al señalar instancias federales con estatales, como ese el caso del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) dependencia del Gobierno Federal, con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México”; que el Programa Nacional de Becas lo ejecuta la Secretaría de Educación Pública Federal “SEP” de acuerdo con sus propias reglas de operación emitidas el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el licenciado Emilio Chuayffet Chemor, Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal, “no hace referencia ninguna al Instituto mexiquense de la Juventud (IMEJ)” y que “el Instituto Mexiquense de la Juventud no tiene participación alguna en el Programa Nacional de Becas y por ende en la convocatoria que, en su caso, emita la autoridad federal competente”.

Bajo ese contexto, una vez hecho el análisis de la documentación proporcionada por el Sujeto Obligado se advierte que las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente son infundadas debido a las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Con la finalidad de corroborar la información señalada por el Sujeto Obligado en su Informe de Justificación, este Órgano garante verificó el portal IPOMEX del Instituto Mexiquense de la Juventud, en el que aparece su marco normativo conforme a la fracción I de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al acceder al rubro referente a “ACUERDOS” despliega dos opciones de las cuales se accedió al “ACUERDO DE CREACIÓN DEL IMEJ” documento publicado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, apreciándose en la página tres “EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD”, estableciendo en su artículo 1 que el Sujeto Obligado es un “órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social”, del Gobierno del Estado de México; consecuentemente no pertenece a la Administración Pública del Gobierno Federal.

De igual forma, esta Autoridad ingresó a la página principal del Instituto Mexicano de la Juventud “IMJUVE” con la siguiente dirección electrónica <http://www.imjuventud.gob.mx/>, se accedió al rubro “CONVOCATORIAS” y a su vez al link “*Convocatorias 2014*”, el cual desplegó un listado de convocatorias y se seleccionó la señalada como “*Beca de Movilidad Internacional Sep-Imjuve Iniciativa Rumbo Joven *100 –CERRADA*” misma que desplegó en once hojas la convocatoria multicitada de las cuales se insertan a la presente resolución las hojas uno, diez y once:

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Instituto Mexiquense de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz



Con base en el acuerdo 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013.

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP),
a través de la COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CNBES),
Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL),
a través del INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (IMJUVE),

A los estudiantes de nivel profesional y técnico superior universitario de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una Beca de Movilidad Internacional SEP-IMJUVE: **“ALIANZA RUMBO JOVEN”** para el periodo otoño 2014, iniciando el 8 de octubre por un periodo de 13 semanas.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de MOVILIDAD tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

El IMJUVE, con su programa “Rumbo Joven”, busca mejorar las condiciones de movilidad de las y los jóvenes mexicanos para contribuir al logro de sus objetivos educativos, profesionales y recreativos e incorporarlos a las actividades de participación y acciones de impacto comunitario.

La alianza de ambos programas coadyuva a consolidar un México con educación de calidad y contribuye a la formación de las próximas generaciones de líderes comprometidos.

La beca permitirá a los beneficiarios aprovechar los recursos académicos y profesionales que proveen *The Washington Center* y *La Fundación Liderazgo Avanzado*, así como lograr su pleno desempeño en el ambiente social, laboral, cultural y académico de la capital de Estados Unidos de América. De esta forma se logrará posicionar e impulsar a México con Responsabilidad Global.

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz
de la Juventud



Como parte de este programa, cada becario tiene el derecho de asistir a las clases y seminarios que lo apoyaran en la realización y desarrollo de su proyecto, con asesamiento de los responsables del programa.

Es importante destacar que cada becario tendrá el compromiso de:

- Cumplir de forma obligatoria con todos los componentes del programa; en caso que el estudiante incumpla con sus responsabilidades, la beca le será suspendida y tendrá la obligación de devolver el costo total de lo que se le haya depositado.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	26 de julio de 2014
Registro de la solicitud en la página www.subes.sep.gob.mx	Del 26 de julio al 6 de agosto de 2014
Publicación de resultados finales	21 de agosto de 2014

Informate en:

www.presidencia.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.cnbes.sep.gob.mx
www.imjuventud.gob.mx
www.sos.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx

Para aclarar dudas comunicate a TELSEP:
Del interior de la República al 01-800-288-66-88
Desde la Ciudad de México al 56-01-75-99

Para comunicarse con la CNBES:
Correo electrónico: sos.movilidad@sep.gob.mx
Del interior de la República al 01-800-288-4248
Desde la Ciudad de México al 55-3600-2500

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz



Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825
Horarios: 9:30 a las 20:00 hrs.

Para comunicarse con el IMJUVE:

Teléfono: 55 1500 1300 ext. 1366
Correo electrónico: rumbojoven@imjuventud.gob.mx
Serapio Rendón 76
Col. San Rafael
Delegación Cuauhtémoc
CP 06470

Para comunicarse con la Fundación de Desarrollo Avanzado.

Teléfono: +34 663841281
Correo electrónico: bloopz@leadership.org
C/ Calle Serrano 20, 4 izq. Madrid España

México, Distrito Federal, a 26 de julio de 2014.

En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que
esta financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación
Pública.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el
uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Información de la cual se desprende que:

- a) El fundamento de la convocatoria multicitada es: "*El acuerdo 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013.*"
- b) Las Instancias involucradas en la convocatoria son: "*La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública*" (SEP), "*La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior*" (CNBES), "*La Secretaría de Desarrollo Social*" (SEDESOL) y "*El Instituto Mexicano de la Juventud*" (IMJUVE).
- c) Para mayor información se proporcionan las páginas electrónicas de los entes involucrados como son: "www.presidencia.gob.mx", "www.sep.gob.mx", "www.cnbes.sep.gob.mx", "www.imjuventud.gob.mx", "www.ses.sep.gob.mx" y "www.becas.sep.gob.mx".
- d) El programa es financiado con recursos federales tal y como lo expresa la leyenda que en la hoja once establece: "*En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*"

Asimismo, cabe resaltar que el "Acuerdo número 708" por el que se emiten las "Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas", sí fue expedido por **EMILIO CHUAYFFET CHEMOR**, Secretario de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013, tal como se aprecia de la siguiente imagen:

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

DOF: 31/12/2013

ACUERDO número 748 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Continúa en la Quinta Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos., Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 10., 8ºtrmo párrafo, 3º, y 4º, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 2ºa., 7º, 8º, 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 13 al 30 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIII y XX; 18, fracción V, 25, 30, 31, 40, 41, 43, párrafos 9, 10, 13, 16, 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179, 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de libertad, honestidad, eficiencia, efectividad, economía, racionalidad, sostenibilidad, transparencia, control, rendición de cuentas y calidad de gasto, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales para aplicar a los mismos;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que iniciarán su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones o aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, se tendrá que excedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 748 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

UNICO.- Se emitirán las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Declaran nulos todos los acuerdos que a continuación se indican:

1. Acuerdo número 548 por el que se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Mantención para los Hijos y los Hijas de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2010.
2. Acuerdo 534 por el que se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011.
3. Acuerdo número 680 por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Pías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
4. Acuerdo número 668 por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
5. Acuerdo número 672 por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
6. Acuerdo número 690 por el que se emitieron los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
7. Acuerdo número 651 por el que se emitieron los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
8. Acuerdo número 692 por el que se emitieron los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Educación Media Superior de Formación Educativa en y para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
9. Acuerdo número 693 por el que se emitieron los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Alumnos con Discapacidad de Educación Media Superior y de Formación para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
10. Acuerdo número 694 por el que se emitieron los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

La información examinada robustece la respuesta y el informe justificado de EL SUJETO OBLIGADO quien aseveró su imposibilidad de proporcionar la información solicitada, toda vez que el Instituto Mexiquense de la Juventud "IMEJ" es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México el cual no participa en el Programa multiseñalado, a diferencia del "IMJUVE" Instituto Mexicano de la Juventud el cual sí pertenece a la Administración Pública del Gobierno Federal, por tanto, se infiere que LA RECURRENTE a quien debe dirigir su solicitud es al "IMJUVE", el cual si participa en el Programa Nacional de Becas junto con "La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP)", "La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior" (CNBES) y "La Secretaría de Desarrollo Social" (SEDESOL), toda vez que éstas cuatro instancias sí intervienen en la Convocatoria del Programa Nacional de Becas por tratarse de recursos federales según lo dispuesto por el Acuerdo 708 que emite las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas emitido por el Secretario de Educación Pública, como ha quedado analizado.

Por tal razón se determina que EL SUJETO OBLIGADO está en imposibilidad de proporcionar la información solicitada por tratarse de carácter federal, por lo tanto, al no ser participante en el multicitado Programa, la información pública requerida no obra en sus archivos, consecuentemente, no está obligado a procesarla, resumirla,

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

efectuar cálculos o practicar investigaciones, según lo prevé el artículo 41 de la Ley de Transparencia aplicable en esta Entidad Federativa.

En consecuencia, toda vez que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de acceso a la información manifestando su imposibilidad de proporcionar la información solicitada por no participar en el "Programa Nacional de Becas" como quedó analizado y ante lo infundado de las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por la recurrente en el presente medio de impugnación, lo procedente es CONFIRMAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de información número 00013/IMEJ/IP/2014.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Resultan infundadas las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por la recurrente [REDACTED]

SEGUNDO. Se confirma la respuesta otorgada por EL SUJETO OBLIGADO

TERCERO. Remítase vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense
de la Juventud
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

CUARTO. Hágase del conocimiento de la recurrente [REDACTED] la presente resolución, así como que en caso de considerar que ésta le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, (AUSENTE EN LA VOTACIÓN), EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

AUSENTE EN LA VOTACIÓN

JOSEFINA ROMÁN VERGARA

COMISIONADA PRESIDENTA

Recurso de Revisión: 01764/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz
Instituto Mexiquense
de la Juventud



EVA ABAI YAPUR
COMISIONADA



ARLEN SIU JAIME MERLOS
COMISIONADA



JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO



ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA



RESOLUCIÓN



IVY GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, emitida en el recurso de revisión 01764/INFOEM/IP/RR/2014.

1970